



Nicolás Jaramillo T. <nicolas@nucleojuridico.com.co>

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE REGISTRO DE MARCA

Andrés González <gerenciahumobarriles1@gmail.com>
Para: "Nicolás Jaramillo T." <nicolas@nucleojuridico.com.co>

18 de febrero de 2025, 11:54 a.m.

Medellín, 18 de febrero de 2025.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

Yo, ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.272.783 actuando en nombre propio, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado NICOLÁS JARAMILLO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.849 y portador de la T.P. No. 193.340 del C. S. de la Judicatura, esto para que en mi nombre y representación solicite, tramite y obtenga todo lo necesario para el registro de mi marca ALTANERO BY HUMO ante LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Mi apoderado tiene las más amplias facultades legales para actuar en mi representación ante cualquiera de las personas o entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales, especialmente ante La Superintendencia de Industria y Comercio en lo concerniente a la protección jurídica de todos los derechos relacionados con la Propiedad Industrial del poderdante, asuntos tales como solicitud y obtención de registro de marcas, nombres, enseñas y lemas comerciales, renovaciones, traspasos, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de uso, entre otras, así como la su respectiva defensa y asistencia durante todo el trámite administrativo que se inicie en cada actuación, tales como la presentación de demanda de oposición, respuestas a dichas demandas, presentación de recursos de vía gubernativa, cancelaciones de registro, nulidades de registro, presentación de denuncia de competencia desleal con o sin medidas cautelares, y en general todo tipo de petición o acción que busque la debida protección de mis derechos relacionados con Propiedad Industrial.

El apoderado queda facultado para representarme en todo tipo de audiencias, transigir, sustituir, reasumir, negociar, recibir, desistir, rechazar, retirar copias, presentar pruebas, tachar de falso y todas las demás facultades que son necesarias para proteger todos mis intereses, al igual que para conciliar los temas a tratar, así como todos los consagrados en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Solicito aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento." (Ley 2213 de 2022)

El mar, 18 feb 2025 a la(s) 9:57 a.m., Nicolás Jaramillo T. (nicolas@nucleojuridico.com.co) escribió:
Medellín, 18 de febrero de 2025.

Señor:
ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente remito poder especial, amplio y suficiente para que sea firmado por su parte y luego me lo comparta a mi dirección de correo electrónico nicolas@nucleojuridico.com.co; puesto que es el email que aparece debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Descargar el documento en adjunto y firmarlo o pegarle su firma.

2. Responder al correo adjuntando el documento en pdf ya firmado por usted.

3. Copiar y pegar en el cuerpo del correo el texto a continuación que aparece entre comillas " ", color gris y letra cursiva:

"Medellín, 18 de febrero de 2025.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

Yo, ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.272.783 actuando en nombre propio, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado NICOLÁS JARAMILLO TRUJILLO , identificado con cedula de ciudadanía No. 8.026.849 y portador de la T.P. No. 193.340 del C. S. de la Judicatura, esto para que en mi nombre y representación solicite, tramite y obtenga todo lo necesario para el registro de mi marca ALTANERO BY HUMO ante LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Mi apoderado tiene las más amplias facultades legales para actuar en mi representación ante cualquiera de las personas o entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales, especialmente ante La Superintendencia de Industria y Comercio en lo concerniente a la protección jurídica de todos los derechos relacionados con la Propiedad Industrial del poderdante, asuntos tales como solicitud y obtención de registro de marcas, nombres, enseñas y lemas comerciales, renovaciones, traspasos, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de uso, entre otras, así como la su respectiva defensa y asistencia durante todo el trámite administrativo que se inicie en cada actuación, tales como la presentación de demanda de oposición, respuestas a dichas demandas, presentación de recursos de vía gubernativa, cancelaciones de registro, nulidades de registro, presentación de denuncia de competencia desleal con o sin medidas cautelares, y en general todo tipo de petición o acción que busque la debida protección de mis derechos relacionados con Propiedad Industrial.

El apoderado queda facultado para representarme en todo tipo de audiencias, transigir, sustituir, reasumir, negociar, recibir, desistir, rechazar, retirar copias, presentar pruebas, tachar de falso y todas las demás facultades que son necesarias para proteger todos mis intereses, al igual que para conciliar los temas a tratar, así como todos los consagrados en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Solicito aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento." (Ley 2213 de 2022) "

Cordialmente,

Nicolás Jaramillo T.
Director
NÚCLEO JURÍDICO
www.nucleojuridico.com.co
nicolas@nucleojuridico.com.co
300 - 355 - 27 -51

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje es confidencial, contiene información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas a su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise de inmediato al remitente. La retención, grabación, utilización y/o divulgación con cualquier propósito está estrictamente prohibida y puede ser penalizada legalmente, salvo autorización expresa del remitente.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail transmission may contain material that is confidential and/or proprietary. If the reader of this message is not the intended recipient, dissemination, disclosure, distribution or reliance on the contents is strictly prohibited. If you have received this e-mail transmission in error, please reply to the sender and delete the message and its contents from your system.



ppoder altanero.docx

119K

Medellín, 18 de febrero de 2025.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

Asunto: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.**

Yo, **ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía I.017.272.783 actuando en nombre propio, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **NICOLÁS JARAMILLO TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.026.849 y portador de la T.P. No. 193.340 del C. S. de la Judicatura, esto para que en mi nombre y representación solicite, tramite y obtenga todo lo necesario para el registro de mi marca **ALTANERO BY HUMO** ante **LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

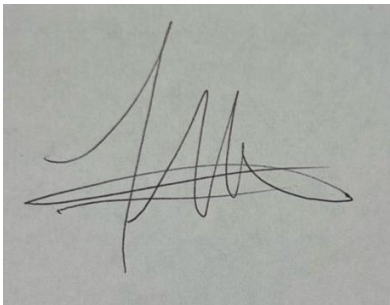
Mi apoderado tiene las más amplias facultades legales para actuar en mi representación ante cualquiera de las personas o entidades administrativas, oficiales y jurisdiccionales, especialmente ante La Superintendencia de Industria y Comercio en lo concerniente a la protección jurídica de todos los derechos relacionados con la Propiedad Industrial del poderdante, asuntos tales como solicitud y obtención de registro de marcas, nombres, enseñas y lemas comerciales, renovaciones, traspasos, cambios de nombre y domicilio, registro de licencias de uso, entre otras, así como la su respectiva defensa y asistencia durante todo el trámite administrativo que se inicie en cada actuación, tales como la presentación de demanda de oposición, respuestas a dichas demandas, presentación de recursos de vía gubernativa, cancelaciones de registro, nulidades de registro, presentación de denuncia de competencia desleal con o sin medidas cautelares, y en general todo tipo de petición o acción que busque la debida protección de mis derechos relacionados con Propiedad Industrial.

El apoderado queda facultado para representarme en todo tipo de audiencias, transigir, sustituir, reasumir, negociar, recibir, desistir, rechazar, retirar copias, presentar pruebas, tachar de falso y todas las demás facultades que son necesarias para proteger todos mis intereses, al igual que para conciliar los temas a tratar, así como todos los consagrados en el artículo 74 y 77 del C.G.P.

Solicito aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.” (Ley 2213 de 2022)

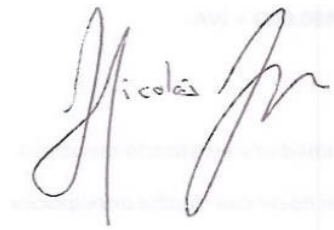
Con todo respeto,



ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ

C.C. N° 1.017.272.783

Acepto el poder,



NICOLÁS JARAMILLO TRUJILLO

C.C. N° 8.026.849 expedida en Medellín

T.P. N° 193.340 del C.S de la J.